



II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Quienes suscriben, Dip. Federico Döring Casar y Dip. Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y Dip. Daniela Gisela Álvarez Camacho, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción X, de la Ley Orgánica; y 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la presente *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA ALCALDESA DE IZTAPALAPA, INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES EN AQUELLA DEMARCACIÓN*, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 13 de enero de 2022 Saskia Niño de Rivera, cofundadora y vocera de la Asociación Civil Reinserta, informó que tres días antes había sido encontrado el cuerpo de un bebé de tres meses en un contenedor de basura al interior del Centro de Reinserción Social de San Miguel, ubicado en el Estado de Puebla. Varios días después, fue la propia Fiscalía General del Estado quien confirmó que el 10 de enero recibieron la notificación sobre el hallazgo del cadáver.



II LEGISLATURA

El Fiscal General de Puebla, Alejandro Mendoza López, refirió que "la necropsia realizada al cuerpo del menor de edad encontrado en el Centro de reclusión poblano advirtió que conservaba todos sus órganos en su lugar y que presentaba una herida quirúrgica de 7 centímetros con sus puntos de sutura originales".

El menor era Tadeo, quien nació el 4 de octubre de 2021, y falleció el 5 de enero debido a problemas intestinales; fue sepultado al siguiente día, el 6 de enero, en el Panteón Civil de San Nicolás Tolentino, en la demarcación Iztapalapa, de la Ciudad de México. Esta información fue posible conocerla hasta el 21 de enero, y no por las autoridades, sino porque los padres de Tadeo contactaron a Saskia Niño de Rivera. Además, los padres de Tadeo informaron que al descubrir que el cuerpo de su hijo había sido exhumado, personal del panteón los amenazaron para que no dijeran nada.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México aseguró que el sábado 22 de enero sus peritos acudieron al Panteón Civil San Nicolás Tolentino, en Iztapalapa, para continuar con las investigaciones respecto a la exhumación del bebé Tadeo, cuyo cuerpo fue hallado en el penal de San Miguel.

Luego de que se diera a conocer el hecho, algunos medios de comunicación han dado cuenta de la gran cantidad de irregularidades que se suscitan al interior del panteón civil de San Nicolás Tolentino. Robo y venta de restos humanos, presencia de personas extrañas que entran a drogarse y alcoholizarse por las noches, cobros indebidos a visitantes, prácticas de santería entorno a lápidas, venta de bebidas alcohólicas en su interior, y otras prácticas, son algunos de las denuncias que por años se han realizado¹.

¹ <https://www.contrareplica.mx/nota-Panteon-San-Nicolas-Tolentino-super--de-santeros-y-brujos-202224115>



II LEGISLATURA

En 2020, en una carta de los trabajadores del panteón enviada a Clara Brugada, alcaldesa en Iztapalapa, y a la propia Claudia Sheinbaum, se indicaba de una serie de irregularidades por parte de un funcionario de la Dirección General de Gobierno y Protección, Arturo Morales Torres, como prepotencia, violencia, el uso incluso de elementos de la Guardia Nacional para amedrentar a trabajadores, y acoso sexual. Además, empleados del cementerio aseguraron que el funcionario había vendido ataúdes donados por familiares de personas que llevaron a cremar a sus fallecidos. También mostraron conversaciones en las que autoridades de ese cementerio, presuntamente negociaban la venta de huesos y de cráneos en 4 mil quinientos pesos².

El 8 de enero del 2021, Marisol sepultó en aquel panteón a su esposo Oscar, quien falleció por COVID-19; diez días después, su esposa Marisol –a quien le cobraron doscientos pesos para acceder al panteón– acudió a colocar una cruz en la lápida, pero encontró los restos de otra persona³.

"Eso de que vengan a sacar restos (humanos) en los panteones no es nuevo, seguido que nos toca podar encontramos huesos tirados", señaló un empleado⁴. "Se meten a hacer maldades, vienen tiran brujerías y cosas así (...) Luego tiran aquí melones, plátanos, pero de esas canastotas con cabezas de puerco, de res de gallina", dijo otro de los trabajadores del panteón⁵.

² *Ibidem*.

³ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/mujer-acusa-extorsion-y-exhumacion-en-el-panteon-san-nicolas-tolentino/1427985>

⁴

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=2336711&md5=69922d88782077db9f8b9c464d2d0e75&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

⁵ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/panteon-iztapalapa-cdmx-ubicacion-y-como-es-lugar-exhumacion-bebe>



II LEGISLATURA

Apenas el 24 de enero de 2022, la Fiscalía General del Estado de Puebla informó de la detención de diecinueve servidores públicos –incluyendo niveles directivos– como posibles responsables de la presencia del cuerpo de Tadeo al interior del penal de San Miguel, acusados de abuso de autoridad o incumplimiento de un deber, infracciones a las leyes y reglamentos sobre inhumaciones y exhumaciones, así como encubrimiento. Así mismo, el Gobernador de aquel estado informó de la sustitución del Secretario de Seguridad Pública y del Subsecretario de Centros Penitenciarios.

De modo que, aunque de forma tardía, las autoridades en Puebla ya han tomado acciones para sancionar, en aquel Estado, a los responsables de este indignante hecho; pero por lo que hace al Gobierno de la Ciudad de México, y de la Alcaldía de Iztapalapa, no hay información que hagan suponer que se pretenda sancionar de inmediato a los responsables.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 53, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías, establecen que es atribución exclusiva de las personas titulares de las alcaldías, vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de cementerios y servicios funerarios.

SEGUNDO. Que el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que es atribución



II LEGISLATURA

de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de panteones.

TERCERO. Que el artículo 207 del Código Penal para el Distrito Federal dispone una sanción de prisión de tres meses a dos años o de treinta a noventa días multa, al que exhuma un cadáver, restos o feto humanos, sin los requisitos legales o con violación de derechos.

CUARTO. Que el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa⁶ refiere que la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Servicios Funerarios tiene como función principal, contribuir a la eficiente operación de los cementerios y crematorios públicos asegurando la calidad del servicio y atención que se brinda a la población de Iztapalapa; de igual modo, se enlistan sus funciones básicas, a saber:

- Atender, con sensibilidad humana y de manera eficiente, todas las solicitudes de los servicios funerarios recibidos y requeridos a las personas que acuden a éste recinto a través de servicios funerarios de calidad dentro de un marco de honradez y respeto.
- Registrar diariamente en los libros de Gobierno todos los servicios funerarios efectuados; así como, archivar y salvaguardar la información de los contratos de servicios funerarios elaborados durante el día.
- Presentar en tiempo y forma las solicitudes necesarias para la realización de obras que se orienten a conservar y mantener en buenas condiciones de uso el servicio y las instalaciones, así como programar el mantenimiento de los panteones de la Alcaldía.

⁶ <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/manual2020/MANUALADMI2020.pdf>



II LEGISLATURA

- Registrar y asegurar los documentos en que consten los derechos sobre las fosas, nichos y de los demás servicios funerarios realizados ya sea por costo o gratuitos, siendo estos últimos encaminados a personas de escasos recursos económicos y/o indigentes.
- Realizar los trámites correspondientes de los servicios de inhumación, renta de salas de velación, refrendo por los derechos de lotes y nichos, entre otros.
- Proporcionar instalaciones y servicios funerarios a la ciudadanía para que los deudos dispongan de lo necesario en la realización de los servicios de inhumación, exhumación, re inhumación de cadáveres o de restos áridos humanos, renta de salas de velación, servicio de carrozas para traslado de cadáveres humanos, cremación de cadáveres humanos, entre otros.

QUINTO. Que la exhumación del cuerpo de Tadeo, y su posterior hallazgo en un depósito de basura en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, en Puebla, es una historia absolutamente indignante e intolerable para una sociedad que aspira a vivir en paz, y en un verdadero Estado de Derecho. Se trata de un acto absolutamente violatorio de derechos humanos y que nos obliga, como sociedad, a exigir a las autoridades den a conocer la verdad de lo acontecido, y a que de inmediato de castigue a los responsables de este suceso que pasará a la historia por su nivel de violencia y degradación de la dignidad de la persona humana.

SEXTO. Que el Presidente de la República se equivoca al afirmar que lo sucedido con Tadeo es “lo que nos dejó la política neoliberal”. En realidad, este hecho tan deleznable es la muestra fidedigna de la incapacidad del gobierno federal, de los gobiernos de la Ciudad de México y de Puebla, y del gobierno de Iztapalapa, para hacer frente a la inseguridad que azota a nuestro país, así como de la corrupción que prevalece en todos los ámbitos de gobierno, no obstante que llevan más de tres años en el poder.



II LEGISLATURA

SÉPTIMO. Que la aprehensión de diecinueve servidores públicos en Puebla, por su posible responsabilidad en los hechos, es un avance por demás significativo para que se imparta justicia. Sin embargo, en el caso de la Ciudad de México, a la fecha aún no hay ningún responsable de haber permitido la exhumación del cuerpo de Tadeo del panteón civil de San Nicolás Tolentino en Iztapalapa.

OCTAVO. Que en virtud de las atribuciones que le son conferidas por la legislación local, y ante la urgencia de que los panteones de la Ciudad de México funcionen en estricto cumplimiento de la normatividad que les regula, para evitar que se sigan suscitando exhumaciones, resulta apremiante que tanto la titular del Gobierno de la Ciudad de México, como la titular de la Alcaldía Iztapalapa, informen a este órgano legislativo acerca de las acciones que han realizado y las que pretenden realizar tanto para sujetar el funcionamiento de los panteones a la norma que les regula, como para sancionar a los servidores públicos que han incumplido con sus atribuciones en esta materia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente la Presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, remita a la brevedad un informe sobre el estado que guarda cada uno de los panteones de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento o incumplimiento de la normativa que los regula.



II LEGISLATURA

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita a la titular de la Alcaldía Iztapalapa, C. Clara Marina Brugada Molina, remita a la brevedad un informe relativo al estado que guardan cada uno de los panteones que se encuentran en aquella demarcación; y en particular, cuáles son las acciones que su administración ha tomado para evitar la exhumación de cuerpos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino; así mismo, se le solicita separe del cargo, de forma inmediata, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Servicios Funerarios.

TERCERO. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, a que, una vez recibido el informe referido en el resolutivo anterior, acuerde la comparecencia de la titular de la Alcaldía Iztapalapa, C. Clara Marina Brugada Molina para que informe de las irregularidades que se han registrado en el funcionamiento de los panteones de aquella demarcación, y en particular, en el panteón civil de San Nicolás Tolentino.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de la Contraloría General, Mtro. Juan José Serrano Mendoza, a que, en coordinación con el órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, se lleven a cabo las revisiones y auditorías requeridas a fin de identificar actos contrarios a la ley en el funcionamiento del panteón civil de San Nicolás Tolentino, y en su caso, se de inicio a los procedimientos administrativos en contra los servidores públicos responsables y, de acreditarse la comisión de delitos, se dé vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós.



II LEGISLATURA

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

Hector Barrera

**DIP. HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**

Daniela Álvarez

DIP. DANIELA GISELA ÁLVAREZ CAMACHO

TÍTULO	Punto de Acuerdo panteón Iztapalapa
NOMBRE DE ARCHIVO	PA panteón Iztapalapa.docx
ID DE DOCUMENTO	1d01e0f6b82b6f46c8a2a49d640fa32a4b300984
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

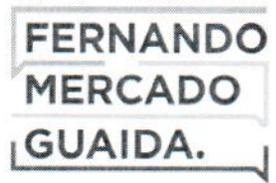
Historial del documento

 ENVIADO	25 / 01 / 2022 05:39:02 UTC	Enviado para su firma a Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx), Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por federico.doring@congresocdmx.gob.mx IP: 189.130.19.54
 VISUALIZADO	25 / 01 / 2022 05:39:59 UTC	Visualizado por Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.19.54
 FIRMADO	25 / 01 / 2022 05:40:22 UTC	Firmado por Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.19.54
 VISUALIZADO	25 / 01 / 2022 15:13:38 UTC	Visualizado por Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.232.88.123

TÍTULO	Punto de Acuerdo panteón Iztapalapa
NOMBRE DE ARCHIVO	PA panteón Iztapalapa.docx
ID DE DOCUMENTO	1d01e0f6b82b6f46c8a2a49d640fa32a4b300984
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	25 / 01 / 2022 15:13:51 UTC	Firmado por Dip. Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.232.88.123
 VISUALIZADO	25 / 01 / 2022 20:30:04 UTC	Visualizado por Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.92.181
 FIRMADO	25 / 01 / 2022 20:30:26 UTC	Firmado por Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.92.181
 COMPLETADO	25 / 01 / 2022 20:30:26 UTC	El documento se ha completado.



DIPUTADO • LA MAGDALENA CONTRERAS
I LEGISLATURA

Ciudad de México a 26 de enero 2022

**DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que en virtud de que el día de hoy la diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho, presentó un punto de acuerdo cuyos resolutivos a la letra dictan:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, remita a la brevedad un informe sobre el estado que guarda cada uno de los panteones de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento o incumplimiento de la normativa que los regula.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita a la titular de la Alcaldía Iztapalapa, C. Clara Marina Brugada Molina, remita a la brevedad un informe relativo al estado que guardan cada uno de los panteones que se encuentran en aquella demarcación; y en particular, cuáles son las acciones que su administración ha tomado para evitar la exhumación de cuerpos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino; así mismo, se le solicita separe del cargo, de forma inmediata, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Servicios Funerarios.

TERCERO. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, a que, una vez recibido el informe referido en el resolutivo anterior, acuerde la comparecencia de la titular de la Alcaldía Iztapalapa, C. Clara Marina Brugada Molina para que informe de las irregularidades que se han registrado en el funcionamiento de los panteones de aquella demarcación, y en particular, en el panteón civil de San Nicolás Tolentino.



**FERNANDO
MERCADO
GUAIDA.**

DIPUTADO • LA MAGDALENA CONTRERAS
II LEGISLATURA

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de la Contraloría General, Mtro. Juan José Serrano Mendoza, a que, en coordinación con el órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, se lleven a cabo las revisiones y auditorías requeridas a fin de identificar actos contrarios a la ley en el funcionamiento del panteón civil de San Nicolás Tolentino, y en su caso, se de inicio a los procedimientos administrativos en contra los servidores públicos responsables y, de acreditarse la comisión de delitos, se dé vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Debido a lo anterior el diputado Fernando Mercado Guaida realizó una propuesta de modificación al resolutivo, mismo que fue aceptado por la diputada promovente para quedar como sigue:

RESOLUTIVO

Primero. Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en apego irrestricto a las normas del debido proceso y la confidencialidad de la investigación, informe a esta soberanía las acciones que han realizado en torno a los acontecimientos del panteón civil San Nicolás Tolentino relacionados con el caso del niño Tadeo Ayala Peralta.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la titular de la Alcaldía Iztapalapa, para que informe a esta soberanía sobre los sucesos acontecidos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino con relación al caso del niño Tadeo Ayala Peralta y las acciones que al respecto se han realizado por parte de su administración.





**FERNANDO
MERCADO
GUAIDA.**

DIPUTADO • LA MAGDALENA CONTRERAS
LEGISLATURA

Tercero. Se exhorta respetuosamente a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normativa que los regula.

Sin más por el momento agradecemos la atención que se le ha dado al presente.

Quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Dip. J. Fernando Mercado Guaida